



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIÉNAGA - MAGDALENA

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular.

Rad. N° 47-189-31-03-002-2019-00026-01.

Ejecutante: CARLOS FELIPE RENDÓN GUTIÉRREZ.

Ejecutado: EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ.

Ciénaga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Revisada la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la ejecutante y verificado el informe secretarial que antecede, se repara que el valor señalado como capital en la liquidación presentada por la parte excede el ordenado en el auto de seguir adelante la ejecución.

En consecuencia, la suma se ajustará a la practicada por Secretaría¹, por lo tanto, el Despacho le impartirá **APROBACIÓN** actualizando la cifra² adeudada por capital e intereses moratorios desde el **3 de abril de 2.019 hasta el 15 de enero de 2021**, la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$1.740.472.000)**

NOTIFÍQUESE este pronunciamiento por **ESTADO ELECTRÓNICO**³; **ADVIRTIÉNDOSE** a los sujetos procesales, que cualquier comunicación relacionada con este trámite, **ÚNICAMENTE** será recibida en el correo institucional: **j02cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co** o a través del **aplicativo dispuesto en la página web del Juzgado**⁴, acatando las medidas transitorias de salubridad públicas, adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de Marzo, PCSJA20- 11518 del 16 de Marzo, PCSJA20-11521 del 19 de Marzo, PCSJA20- 11532 del 11 de Abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo; PCSJA20-11556 del 22 de Mayo; PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020,

¹ Archivo digital No. 32 - Página web.

² Primera liquidación - auto del 22/05/2020; segunda liquidación - auto del 10/09/2020.

³ <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga>;
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cienaga/47>

⁴ www.juzgadosegundocivilcircuitocienaga.gov.co

PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, PCSJA20-11623 del 28 de agosto de 2020, PCSJA20-11629 del 11 de septiembre de 2020; PCSJA20-11632 del 30 de septiembre y PCSJA20-11671 del 6 de noviembre del cursante, PCSJA20-11680 del 27 de noviembre de 2020; y PCSJA21-11709 del 8 de enero de 2021, en concordancia el Acuerdo CSJMAA21-1 expedido el mismo día, por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firma electrónica

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCÍA
Jueza

Firmado Por:

ANDREA CAROLINA SOLANO GARCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
CIENAGA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e809514addc28a1602e5f46b037419364f4cf39efc145fb72dbd3a2098c8
2c12

Documento generado en 18/02/2021 10:12:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>